



Datos básicos: Derechos de desalojo de los inquilinos bajo riesgo de sufrir medidas de inmigración

Quick Facts: Eviction Rights for Renters at Risk of Immigration Action

¿Cuáles son mis derechos como inquilino si corro el riesgo de sufrir medidas de inmigración?

Tienes los mismos derechos que cualquier otro inquilino. Su situación migratoria no importa. Si usted sigue viviendo en la propiedad, el arrendador solamente puede desalojarlo presentando una demanda judicial, lo que se conoce como acción de desalojo. Consulte nuestra hoja informativa [Desalojos](#).

Si su arrendador cambia las cerraduras o retira la puerta, eso se denomina “cierre de acceso”. Es ilegal, incluso si tiene atrasos en el pago del alquiler.

Si su arrendador intenta desalojarle cortándole el agua, la calefacción o la electricidad, eso se denomina “corte de suministros”. Es ilegal, incluso si tiene atrasos en el pago del alquiler.

Consulte nuestra hoja informativa [Bloqueos y Apagones para Desalojar son Ilegales](#).”

¿Qué pasa si enfrento un desalojo?

Si corre el riesgo de ser desalojado, intente buscar ayuda de inmediato.

- Si tiene bajos ingresos, llame a su oficina de asistencia jurídica al 1-(877) 696-6529. Puede encontrar más recursos, oficinas de asistencia jurídica y otra ayuda en línea en: www.LawHelpMN.org/es.

Tiene derecho a pagar al arrendador la cantidad que éste le reclame para evitar el desalojo.

- Si su arrendador quiere presentar una demanda de desalojo contra usted por no pagar del alquiler, debe darle un aviso previo de 14 días antes de presentar dicha demanda.
- Algunas ciudades exigen un plazo de notificación más largo antes de que el arrendador pueda presentar la demanda. En Minneapolis, St. Louis Park y Brooklyn Center, los arrendadores deben dar una notificación de 30 días antes de presentar la demanda.

Nota: En Brooklyn Park el plazo de notificación es de 30 días hasta el 15 de abril de 2026. En Richfield el plazo de notificación es de 30 días hasta el 18 de mayo.

No falte a la audiencia, aunque haya llegado a un acuerdo. El arrendador puede presentarse de todos modos y, si usted no está allí, el juez podría ordenar el desalojo.

- Preséntese a la audiencia aunque su arrendador le diga que no es necesario.
- Si su caso está programado para una audiencia presencial, tiene derecho a solicitar una audiencia a distancia. De ese modo, no tendrá que acudir al juzgado. No es necesario que revele su situación migratoria a nadie para obtener una audiencia a distancia. Llame al tribunal o hable con un abogado sobre cómo solicitar una audiencia a distancia.

Consulte nuestra hoja informativa, [*Derechos de los inquilinos si han sido detenidos o tienen miedo de salir de su casa*](#) para obtener información más detallada.

Las hojas informativas son información legal NO asesoramiento legal. Consulte con un abogado para obtener asesoramiento.

No use esta hoja informativa si tiene más de un año. Pídanos actualizaciones, una lista de hojas informativas o formatos alternativos.

© 2025 Minnesota Legal Services Coalition. Este documento se puede reproducir y usar sólo para propósitos personales y educativos no comerciales. Todo otro derecho está reservado. Este aviso debe permanecer en todas las copias. La reproducción, distribución y uso con fines comerciales están estrictamente prohibidos.

